

CIRCULAR 10/2017

REGISTRO TELEMÁTICO POR LOS GRUPOS Y PERSONAS JURÍDICAS

1. RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUDES

1.1. Listado con usuarios con certificado electrónico

Ante la nueva convocatoria de ayudas para el año **2018**, se debe renovar la habilitación de los grupos de acción local para presentar solicitudes telemáticas.

En la convocatoria 2018, las **personas autorizadas por el Grupo** deben registrar las solicitudes de ayuda **con su propio certificado digital**.

Por ello, con objeto de mantener la habilitación para la presentación telemática de solicitudes, **los Grupos deben comunicar a la mayor brevedad**, mediante la presentación del **anexo I**, un listado con las personas con certificado electrónico válido designadas para que registren telemáticamente las solicitudes de ayuda.

1.2. ¿Cómo obtener el certificado electrónico individual?

En el **anexo II** se muestra un resumen de cómo solicitar el certificado electrónico individual.

1.3. Registro temporal de las primeras solicitudes 2018

De forma temporal, los Grupos podrán continuar registrando como se hace actualmente, con el objeto de no demorar el registro de solicitudes de ayuda 2018.

Próximamente se desarrollará la forma de que personas jurídicas puedan registrar solicitudes de forma telemática, ya que actualmente solo se puede realizar a través de los Grupos.

2. OBLIGATORIEDAD DE PERSONAS JURÍDICAS DE PRESENTAR SOLICITUDES TELEMÁTICAS

Es importante recordar e informar a las personas jurídicas, que están obligadas a presentar las solicitudes de ayuda de forma telemática, siguiendo el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, solamente podrán presentar solicitudes en papel las personas físicas.

Todo ello, siguiendo el artículo Decimocuarto Presentación de solicitudes y documentación, de la Orden DRS/1691/2017, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para el ejercicio 2018.

Zaragoza, 07 de octubre de 2017

EL JEFE DE SECCIÓN DE
PROGRAMAS DE
DESARROLLO LOCAL



Fdo.: Diego Laya Reig

EL JEFE DE SERVICIO DE
PROGRAMAS RURALES



Vto.: Francisco Domínguez Real